



RESOLUCIÓN No. 58
20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL XXVI FESTIVAL DE TEATRO,
LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO,
DEL 22 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024”
TENJO CUNDINAMARCA**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN USO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2019, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, donde menciona que; son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 7 establece, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70 establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 71 establece, la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 311 establece, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 397 de 1997 en su artículo 17, establece El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, en su el artículo 18 establece que los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos Museología y Museografía;
- h) Historia;
- i) Antropología;

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



- j) Filosofía;
- k) Arqueología;
- l) Patrimonio;
- m) Dramaturgia;
- n) Crítica;
- o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De igual forma en su artículo 20 establece que el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distinción de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) "76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura."

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal. Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio.

De conformidad con el Acuerdo Municipal N° 016 de 202, en su Artículo 78, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo deberán garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de los espacios para la difusión, circulación, y disfrute de los bienes y servicios culturales, promoviendo así el desarrollo y posicionamiento del sector cultural como pilar del desarrollo social, económico, político y ambiental.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



Que el Artículo 79, reconoce como eventos culturales oficiales del municipio de Tenjo, el Festival Departamental de Teatro.

Que, en línea con lo mencionado anteriormente, mediante el presente acto administrativo se establece el reglamento *DEL XXVI FESTIVAL DE TEATRO LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO 2024*, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

Que, el desarrollo del *XXVI FESTIVAL DE TEATRO LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO, 2024*, está orientado al cumplimiento de la meta 220 del PDM, la cual consiste en garantizar anualmente el desarrollo del 100% de los eventos culturales establecidos en el estatuto de cultura

Que, *XXVI FESTIVAL DE TEATRO LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO, 2024* tiene con propósito fortalecer los espacios de promoción y difusión de las artes escénicas en un encuentro en nuestro municipio con las raíces y las identidades propias de los territorios. Se trata de una apuesta por fortalecer a nuestro municipio como epicentro de desarrollos culturales de alta calidad e impacto para sus habitantes y quienes nos visiten, ya que se trata de la producción cultural más grande dentro del calendario de eventos municipales, subrayando su relevancia local, municipal, departamental y nacional.

La organización de este festival responde a la necesidad de crear un espacio que celebre y potencialice las manifestaciones de las artes escénicas donde tantos artistas emergentes, profesionales, o en formación puedan compartir sus propuestas teatrales en las diversas técnicas. Además, el festival se enfoca en fomentar una mayor participación ciudadana, democratizando el acceso a la cultura y permitiendo que un público más amplio y diverso se vea representado y participe activamente en la vida cultural del municipio.

Que, en mérito de lo expuesto,

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



RESUELVE

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, LUGAR Y FECHA Y ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL. Crear un espacio de calidad, diverso y humanístico para el encuentro, dialogo y circulación de los artistas escénicos, donde se tejan en nuestro municipio las diferentes perspectivas del contexto artístico y se permita reconocer la importancia de este lenguaje en el fortalecimiento de la identidad de los territorios.

OBJETIVO ESPECIFICO:

1. Promover la circulación y visibilización de artistas y gestores teatrales en espacios y escenarios de calidad, diversos e incluyentes.
2. Incentivar la construcción del tejido social y de comunidad por medio del arte.
3. Promocionar la identidad de los territorios, por medio de la expresión artística.
4. Brindar herramientas y espacios de fortalecimiento al sector artístico de la región.
5. Generar espacios de formación y de intercambio de saberes en torno a la formación, creación, circulación, sostenibilidad y sustentabilidad artística.

ARTÍCULO 2. LUGAR Y FECHA. EL *XXVI FESTIVAL DE TEATRO LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO "2024*, se realizará en el municipio de Tenjo – Cundinamarca, desde el 22 de noviembre al 30 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 3. ORGANIZACIÓN. EL *XXVI FESTIVAL DE TEATRO LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO, 2024*, es un evento adoptado por el Acuerdo Municipal 016 de 2021, Estatuto Municipal de Cultura, Artículo 79, por tanto, es responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo su dirección, logística y desarrollo.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



CAPÍTULO II

FORMATO-GÉNEROS, PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA

ARTICULO 4. FORMATOS Y GÉNEROS. En el marco del *EL XXVI FESTIVAL DE TEATRO LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO, 2024*, se realizará una programación artística y cultural con grupo locales, nacionales e internacionales, ofertando diversas obras y espectáculos en diferentes formatos y géneros de las artes escénicas en espacios convencionales y no convencionales, como en formato: teatro sala, teatro itinerante, teatro calle, teatro en espacio no convencional. Y géneros como: comedia, tragedia, clásico, pieza didáctica, mimo, clown, circo, teatro físico, teatro musical, entre otros. Garantizando la participación de las agrupaciones que, por su conocimiento artístico empírico, profesional y/o académico trabajen en la gestión, protección y difusión del teatro como expresión artística cultural.

ARTÍCULO 5. PARTICIPANTES. Artistas de las artes escénicas que sean académicos, profesionales, empíricos y/o estudiantes de representación local, municipal, departamental, nacional e internacional en cualquier rango de edad, nacionales o extranjeros.

ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA.

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Lanzamiento Convocatoria XXVI Festival de Teatro Tenjo 2024	20 de septiembre
2	Prelanzamiento XXVI Festival de Teatro Tenjo 2024	6 de noviembre
3	Desfile de Comparsas del XXVI Festival de Teatro Tenjo 2024	22 de noviembre
4	Acto inaugural del XXVI Festival de Teatro Tenjo 2024	22 de noviembre
5	Programación del XXVI Festival de Teatro Tenjo 2024	23 de noviembre al 30 de noviembre
6	Franja Académica del XXVI Festival de Teatro Tenjo 2024	25 de noviembre al 30 de noviembre
7	Conversatorio con artistas de amplia trayectoria en el campo de las artes escénicas	29 de noviembre
8	Acto de clausura del XXVI Festival de Teatro Tenjo 2024	30 de noviembre





CAPITULO III

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN, INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, BASES DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 7. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN. Los colectivos que participarán en el *XXVI FESTIVAL DE TEATRO LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO 2024* algunos serán seleccionados por invitación directa, tales como la categoría internacional, nacional y profesional. Las categorías de Escuelas de formación Artísticas y Culturales y Grupos locales independientes serán seleccionados mediante proceso de inscripción y verificación del portafolio artístico, reservándose el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo el derecho participación de las agrupaciones que se postulen. Esta decisión, se justifica en nuestro deseo de seleccionar y resaltar los trabajos y procesos que por su desempeño, calidad, trayectoria y profesionalismo trabajan por la gestión, protección y difusión del teatro.

Para el caso del concurso de comparsas, los colectivos podrán inscribirse a través del **Formato 1:** Ficha Técnica de inscripción , hasta el 15 de Octubre de 2024 (11:59 p.m.), enviado al siguiente correo institutodeculturayturismo@tenjo-cundinamarca.gov.co. Las fichas enviadas luego de la fecha estipuladas no serán tenidas en cuenta dentro de la programación del evento. Una vez seleccionados se le pedirá la información requerida para continuar en el proceso

Los grupos a seleccionar son los siguientes:

COLECTIVOS DE TEATRO.

Cantidad	Invitado
Uno (1)	Grupo Internacional
Dos (2)	Grupos Nacionales
Seis (6)	Grupos profesionales
Cinco (5)	Grupos locales independientes
Nueve (9)	Escuelas de formación Artísticas y Culturales Departamentales

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



COMPARSAS Y BATUCADAS PROFESIONALES

Cantidad	Invitado
Tres (3)	Comparsas Profesional
Una (1)	Batucada Profesional

COMPARSAS PARTICIPANTES EN CONCURSO.

Cantidad	Invitado
Dieciocho (18) (Máximo)	Escuelas de Formación Artísticas y Culturales del Departamento
	Colectivos independientes
	Centros Educativos

Parágrafo primero. Las agrupaciones seleccionadas deberán ajustarse al presente reglamento, a las indicaciones del organizador y a la programación del festival.

ARTICULO 8. INSCRIPCIONES. El plazo de confirmación de inscripción de cada uno de los grupos invitados será hasta el **MARTES QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2024 a las 11:59 p.m.** a través del envío de la documentación requerida, al siguiente correo: institutodeculturayturismo@tenjo-cundinamarca.gov.co

ARTICULO 9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. La documentación requerida para el proceso de inscripción es la siguiente en sus diferentes categorías de convocatoria:

1. **Formato 1:** Ficha Técnica de inscripción del colectivo a participar
2. **Formato 2:** Carta de compromiso firmada por el Director (a) y los responsables de Cultura del Municipio que representan, debidamente diligenciado en PDF
3. **Formato 3:** Listado de integrantes con número de identificación y nombre de la empresa prestadora de salud, adjuntado fotocopia del carnet de afiliación de la EPS o ARL de cada uno de los Integrantes del grupo.
4. Envío de una fotografía y logos en alta resolución de la agrupación para procesos de difusión y promoción del colectivo.
5. El rider lumino-técnico y de sonido del colectivo para las puestas en escena. De esta manera la organización estará atenta y lista para disponer de los equipos necesarios para cumplir con las exigencias logísticas y de sonido requeridos.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



6. La organización exigirá una póliza grupal de accidentes la cual deberá amparar a todos los integrantes del grupo, desde el día de salida desde el lugar de origen hasta el día de llegada al lugar de origen. La póliza deberá incluir el listado de cada uno de los integrantes incluyendo director (ra), interpretes, músicos, delegados y acompañantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los colectivos quedaran legalmente inscritos siempre y cuando hayan entregado la información solicitada de la agrupación en los tiempos y los formatos establecidos por la organización.

ARTICULO 10. BASES DE PARTICIPACIÓN. Los siguientes ítems son las bases de participación para el *XXVI FESTIVAL DE TEATRO LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO 2024*.

1. Cada pieza teatral no deberá exceder 1 hora y media de intervención, y contará con máximo 4 horas para montaje y 2 horas para el desmontaje. Si existe solicitudes especiales por la dificultad del montaje, estas deberán ser expresadas vía correo electrónico con mínimo 15 días de antelación.
2. El organizador del festival proveerá locación, sonido e iluminación, refrigerio e hidratación (solo para artistas inscritos- no acompañantes), para la puesta en escena y el colectivo artístico. La escenografía específica de la obra, será responsabilidad de cada agrupación.
3. La organización se hace responsable de la alimentación de los artistas del grupo internacional y los dos grupos nacionales invitados. No se cubre alimentación de otras categorías y de acompañantes o familiares del colectivo participante.
4. El transporte será asumido por cada agrupación participante. El festival no se hace responsable del transporte de ninguna de los colectivos.
5. Los grupos teatrales al finalizar su presentación deben retornar a su lugar de origen, la organización no se hace responsable de ningún tipo de estadía, salvo las agrupaciones internacionales y nacionales invitadas.
6. Cualquier cambio en la programación del Festival, es responsabilidad únicamente del Organizador, y se comunicará con la antelación suficiente a los participantes.
7. La organización no se responsabiliza por perdidas de vestuario, escenografía, objetos personales o cualquier objeto de valor.
8. La organización no se responsabiliza por accidentes personales o de grupo que se presenten durante el desarrollo del Festival y fuera de él.
9. No podrán repetirse obras que hayan participado con algún tipo de remuneración en la presente vigencia en el desarrollo de alguno de los eventos programados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



10. Toda entrega de estímulo y premiación se realizará una vez terminado el evento y con la entrega de la documentación requerida para el pago, en un plazo máximo de no más de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación.
11. Desde el momento en que los colectivos lleguen al municipio de Tenjo, deberán acogerse a las indicaciones que brinde la organización, siendo una falta grave el desacato de sus instrucciones como órgano rector del evento.

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 11: DERECHOS. Son Derechos de los artistas los siguientes.

- ✚ Participar con sus obras en los formatos y géneros que correspondan conforme a las bases de la convocatoria y su inscripción.
- ✚ Los artistas inscritos tienen derecho a recibir información clara y completa sobre las condiciones de participación, plazos, criterios de evaluación, premios y cualquier otro aspecto relevante sobre el salón de artistas
- ✚ Los artistas conservarán la propiedad intelectual y los derechos de autor sobre sus obras. Recibir los estímulos otorgados según las condiciones expresadas por la presente Resolución.
- ✚ Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en el marco del *XXVI FESTIVAL DE TEATRO LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO, 2024*.
- ✚ Quienes resulten ganadores en la categoría comparsas, autorizan al instituto municipal de cultura y turismo Tenjo para realizar la publicación de sus obras, garantizando que el ganador sea debidamente reconocido como autor de la obra en cualquier publicación o uso posterior.
- ✚ En la categoría comparsas, tener una evaluación justa y transparente, basada en los criterios previamente establecidos y comunicados junto con la retroalimentación por parte de los jurados de la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES. Son obligaciones y prohibiciones de los participantes las siguientes:

- ✚ Cumplir con los tiempos y cronograma de la presente convocatoria.
- ✚ Enviar la documentación e información solicitada en los formatos y los tiempos solicitados.
- ✚ Ser responsables de la originalidad de sus obras y garantizar que no infringen los

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



- derechos de terceros (derechos de autor, marcas, etc.).
- ✚ El artista en virtud del principio de la Buena Fe, responderá por la veracidad de los nombres, datos, y documentos registrados y enviados. Al encontrar incoherencias, falsedad en los documentos, automáticamente quedará descalificado del evento.
- ✚ Asegurarse de que su obra esté debidamente lista para la circulación.
- ✚ Al participar, los artistas deben aceptar que los organizadores utilicen imágenes de sus obras para promocionar el evento en redes sociales, sitios web y otros medios, siempre respetando su autoría.
- ✚ Enviar las fotografías de la obra en Máxima Calidad para la promoción y difusión.
- ✚ La organización no contará con el transporte para el desplazamiento de los colectivos y artistas, por tanto, es responsabilidad de cada colectivo el arribo al municipio de Tenjo y lugar de presentación.
- ✚ Los artistas que por decisión del Jurado calificador no resulten ganadores deberán aceptar el veredicto con absoluta compostura ya que se trata de un evento eminentemente cultural.
- ✚ La organización de acuerdo con la complejidad de la falta o infracción podrá incrementar las sanciones
- ✚ Los actos que atenten contra el desarrollo óptimo del salón de artistas y que no se encuentren consagrados en la presente Resolución, serán abordados por la organización, quien tendrá la potestad de imponer sanciones a los involucrados.

PARÁGRAFO UNICO. El desacato de las anteriores obligaciones y prohibiciones conllevará a que los artistas pierdan el derecho de ser invitados en futuras versiones del festival o para el caso de las comparsas no serán evaluados para acceder a los incentivos dispuestos corriendo el riesgo de ser eliminados.

CAPITULO V ESTÍMULOS Y PREMIACIÓN

ARTICULO 12. ESTÍMULOS: La organización del *XXVI FESTIVAL DE TEATRO LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO 2024*, entregará a los colectivos artísticos participantes un estímulo máximo en efectivo como reconocimiento a su participación en el evento. Al igual recibirán certificado de participación y recordatorio del Festival. Los valores serán determinados de la siguiente manera:

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



GRUPOS TEATRALES

Cantidad	Invitado	Estímulo
Uno (1)	Grupo Internacional	Máximo \$ 7.000.000
Dos (2)	Grupos Nacionales	Máximo \$ 5.000.000
Seis (6)	Grupos profesionales	Máximo \$ 4.500.000
Cinco (5)	Grupos locales independientes	Máximo \$ 1.800.000
Nueve (9)	Escuelas de formación Artísticas y Culturales Departamentales	Máximo \$ 500.000

COMPARSAS Y BATUCADAS

Cantidad	Invitado	Estímulo
Tres (3)	Comparsas Profesional	Máximo \$ 8.000.000
Una (1)	Batucada Profesional	Máximo \$ 7.000.000

CONCURSO COMPARSAS

Cantidad	Invitado	Estímulo
Dieciocho (18)	Escuelas de formación Artísticas y Culturales Departamentales	\$500.000
	Colectivos independientes	\$500.000
	Centros Educativos	\$500.000

ARTICULO 13. PREMIACIÓN La organización del *XXVI FESTIVAL DE TEATRO LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO 2024*, entregará a las 2 COMPARSAS destacadas, una premiación en efectivo como reconocimiento por los logros alcanzados.

Cantidad	Invitado	Estímulo
Dieciocho (18)	Escuelas de formación Artísticas y Culturales Departamentales	\$ 3.000.000
		\$ 3.000.000
	Colectivos independientes	\$ 3.000.000
		\$ 3.000.000
	Centros Educativos	Bono Redimible \$ 500.000

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
 Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los premios y/o estímulos serán girados exclusivamente a nombre del respectivo director y/o representante legal del colectivo, previa presentación y fotocopia del documento de identidad, y fotocopia del Registro Único Tributario; para el caso del representante legal este debe traer el certificado de existencia y representación legal con fecha no menor a 30 días

CAPÍTULO VI COMITÉ EVALUADOR, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN EL CONCURSO DE COMPARSAS

ARTICULO 14. COMITÉ EVALUADOR. El Comité Evaluador estará integrado por tres (3) maestros de reconocida idoneidad en el campo de las artes, especialmente en las artes escénicas, y artes plásticas y visuales con amplia calidad profesional, humana y artística, designados autónomamente por la organización. El jurado evaluará, a las agrupaciones fundamentándose en los criterios de evaluación establecidos por la organización y deberá realizar una evaluación fundamentada en la ética, la concertación y la participación reflexiva y constructiva de los aspectos a evaluar.

ARTÍCULO 15: LA EVALUACIÓN. La evaluación es la expansión de la percepción y el aumento de la comprensión de las cualidades de la obra. Se trata de la profundización y la expansión de la experiencia, y, por tanto, es un proceso que trasciende de los aspectos netamente cuantitativos y de manifestaciones de gusto, a manifestaciones de juicio que posibilitan una experiencias mayor y profunda con el producto artístico. En ese sentido, se hace uso de la evaluación cuantitativa pero soportada de la evaluación cualitativa con el fin de que los artistas se lleven una experiencia enriquecedora, transformadora y como una oportunidad de mejora permanente dentro del quehacer artístico.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Con miras a una evaluación con mayor validez y confiabilidad a partir de acuerdos intersubjetivos entre expertos en el campo correspondiente, se plantea la formulación de un conjunto de criterios comprensibles y practicables. Criterios que no surgen del afuera sino del contexto mismo, y, por tanto, podrían implementarse para evaluar habilidades, técnicas y conocimientos artísticos específicos. En ese sentido, los criterios que serán tenidos en cuenta por los jurados para evaluar las comparsas son los siguientes:

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



CRITERIO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
1. Técnico e interpretativo	20%	Expresión corporal y el desarrollo técnico de los personajes e interacción con el público.
2. Composición escénica y coreográfica.	25%	Uso de cualidades valiosas y manejo-uso de los materiales y medios.
3. Narrativa	15%	Cumplir con la temática central del festival de principio a fin: LATIDOS DEL TERRITORIO UN ENCUENTRO CON LO NUESTRO
4. Vestuario y Parafernalia	15%	Coherencia y cohesión en el manejo de los colores del vestuario, maquillaje y escenografía afines a la narrativa y la dramaturgia.
5. Reseña	10%	Aspectos conceptuales y contextuales que sustentan la puesta en escena.
6. Ensamble coreo-musical	10%	La armonización existente entre los diferentes lenguajes del arte, dando cumplimiento a la narrativa planteada.
7. Puntualidad	5%	Uso del tiempo en los diferentes momentos del proceso: entrega de la documentación requerida, inicio de la comparsa, culminación del evento, entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO. El jurado no podrá declarar empates, ni agrupaciones fuera de concurso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El fallo del jurado es único e inapelable.

ARTICULO 16. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y ASPECTOS DISCIPLINARIOS. Los participantes entienden y aceptan que las siguientes conductas están prohibidas y en tal sentido son causales para solicitar su retiro durante el desarrollo del Festival y veto por un año en futuras participaciones del festival y otros eventos que desarrolle el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

1. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la organización durante la celebración del festival.
2. La inasistencia al montaje, pruebas técnicas o presentación del espectáculo.
3. Participar en estado de embriaguez o bajo sustancias psicoactivas, o ingresar bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas a los espacios y diversos momentos del Festival.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
 Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



4. Se suspenderá la presentación de cualquier artista o agrupación que incite a la violencia de cualquier forma, y por el uso de lenguaje verbal o no verbal que atente contra el buen desarrollo del evento.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17. MODIFICACIONES. El presente reglamento, está sujeto a modificación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en su calidad de organizador.

ARTÍCULO 18. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Se expide en el municipio de Tenjo, a los Veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
Directora General IMCTT

Proyectó: Gyan Christian Camilo Borbón Vanegas– Subdirector de Cultura- Diana Carolina Rojas Gutiérrez - Directora
Revisó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez– Directora
Revisó: Daniel Rojas- Asesor Jurídico IMCTT

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO